

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DOMO ACTIVO SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

Modificación del artículo 40 de los estatutos sociales de la Sociedad relativo a la remuneración de los consejeros.

PROPUESTA DE ACUERDO:

De acuerdo con el informe presentado por el consejo de administración de la Sociedad, se propone modificar el artículo 40 de los estatutos sociales de la Sociedad, que queda redactado en los términos que se indican a continuación:

Artículo 40.- Retribución de los consejeros

1. Cada uno de los consejeros tendrá derecho a percibir de la Sociedad una asignación fija y dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones de que formen parte en cada momento. A tal efecto, se fijará una cantidad fija anual que determinará la Junta General de accionistas, debiendo cumplirse el resto de preceptos establecidos a tal efecto en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. En todo caso, la remuneración de los administradores deberá guardar una proporción razonable con la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.